

1/2



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

.....

Asunción, 18 de junio de 2020.-

Señor
Senador BLAS A. LLANO RAMOS, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "POR EL CUAL SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA".

Este pedido se fundamenta en la necesidad de contar con la información veraz y oportuna, sobre el dinero público con que cuentan algunas Entidades del Estado y que tienen depositados en entidades financieras, públicas y privadas, tanto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) u otros instrumentos.

En la espera de recibir el acompañamiento de los apreciados colegas para la aprobación del presente pedido de informe, me despido de Vuestra Honorabilidad, haciéndole llegar las seguridades de mi estima y consideración.

Atentamente

Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores



Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

.....

RESOLUCION N°...

**POR LA CUAL SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO –
MINISTERIO DE HACIENDA**

.....

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACION

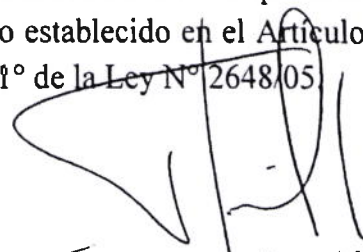

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informes al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda, con relación a los siguientes puntos:

- 1) Informar sobre la cantidad de dinero, tanto en dólares como en guaraníes, pertenecientes a las Empresas Públicas, Administración Nacional de Electricidad (ANDE); Instituto de Previsión Social (IPS); Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP); Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC); Industria Nacional de Cemento (INC); y otros; depositados en las entidades financieras, tanto pública (BNF) como privadas.
- 2) Especificar el monto depositado, la denominación (dólares o guaraníes), y la entidad financiera.
- 3) Remitir documentos respaldatorios sobre los informes solicitados.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes requeridos a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05

Artículo 3°.- De forma.


 Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores

 Abog. Fernando Silva Facetti
 Senador de la Nación